

## DELITOS DE ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Armando Laguado

## RESUMEN

El artículo estudia el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, lo que compromete su estabilidad psicológica, los cuales aumentan considerablemente la lista de denuncias manejadas por los cuerpos de seguridad en Venezuela. La cifra de casos de abuso sexual se convierte en la otra pandemia dentro del virus que afecta a millones de personas en el mundo. La mayoría de los abusos sexuales a menores se dan en el recinto familiar, siendo muy traumático para las víctimas; debido a que éstas empiezan a desarrollar sentimientos contradictorios entorno a la confianza, a la protección y al apego que tienen con los miembros de su familia. El método fue el deductivo-explicativo y posterior análisis reflexivo sobre la información obtenida. Se concluye que se hace énfasis en denunciar las situaciones sobre violencia sexual, ya que estas prácticas forman un delito que no puede ser determinado a través de conciliación o negociación con el victimario. Así como que frente a casos de maltrato infantil se debe acudir a los Consejos de Protección de niños y adolescente; ya que son órganos facultados por la ley para procesar cualquier situación que represente una agresión o delito de los derechos de ellos.

**Palabras clave:** Abuso Sexual, Delito, Maltrato Infantil, Violencia.

## CRIMES OF SEXUAL ABUSE IN CHILDREN, GIRLS AND ADOLESCENTS

## ABSTRACT

The article studies sexual abuse in children and adolescents, which compromises their psychological stability, which considerably increases the list of complaints handled by the security forces in Venezuela. The number of cases of sexual abuse becomes the other pandemic within the virus that affects millions of people in the world. Most of the sexual abuse of minors occurs in the family compound, being very traumatic for the victims; because they begin to develop contradictory feelings about trust, protection and attachment they have with their family members. The method was deductive-explanatory and subsequent reflective analysis on the information obtained. It is concluded that emphasis is placed on reporting situations of sexual violence, since these practices form a crime that cannot be determined through conciliation or negotiation with the perpetrator. As well as that in cases of child abuse, one should go to the Councils for the Protection of children and adolescents; since they are bodies empowered by law to process any situation that represents an aggression or crime of their rights.

**Keywords:** Sexual Abuse, Crime, Child Abuse, Violence.

## Introducción

La Organización Mundial de la Salud (2020) señalan que los delitos de abuso sexual y actos lascivos contra niños, niñas y adolescentes es un flagelo mundial, es la forma más grave de maltrato infantil y adolescente, representando una vulneración extrema de sus derechos, y transversaliza todos los estamentos sociales, económicos y culturales siendo un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser multidisciplinario, en el cual implica la invasión total del cuerpo, la psiquis y el proyecto de vida de la persona.

En tal sentido, este tipo de violencia se globaliza y pasa a formar parte de una agresión que se produce dentro así como fuera del núcleo familiar, ya que es una situación, moral, social y jurídica. Todo abuso sexual, incluso sin violencia física, es una forma de abuso psicológico, que puede dañar el desarrollo de igual la salud del agredido, el cual puede manifestarse en una edad más avanzada y es de difícil tratamiento.

Ante esta realidad, el artículo aborda aspectos relacionados con los factores que influyen en los delitos de abuso sexual y actos lascivos en niños, niñas y adolescentes en Venezuela, ya que es una problemática que genera cambios significativos en los mismos, ocasionando huellas irreparables en la vida futura de la víctima.

De esta manera se pueden comprender los conceptos claves alrededor del tema, con el fin de asegurar los derechos fundamentales y constituir así mecanismos de prevención, erradicación del abuso sexual y actos lascivos en niñas, niños y adolescentes apoyados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

El interés sexual hacia niños, niñas y adolescentes por parte de adultos es un fenómeno inquietante que despierta una lógica preocupación social, esto permite definir un concepto como pedofilia, que es una excitación intensa y recurrente derivadas de fantasías, deseos sexuales irrefrenables o comportamientos que implican la actividad sexual con uno o más niños pre púberes con una duración de al menos seis meses. La presencia de interés sexual en estos casos no implica necesariamente que se produzca abuso sexual, ni que todas las personas puedan ser diagnosticadas de pedofilia.

La población de individuos que comete un delito relacionado con el abuso sexual infantil, responde a motivaciones derivadas de un nivel elevado de rasgos antisociales, desinhibición u oportunismo. Para Herrero y Negredo (2016) la pederastia es un término usado en forma habitual en este contexto, su significado comprende tanto el interés sexual hacia menores como la comisión de abuso real.

Al definir a las víctimas de delitos sexuales a nivel internacional, según los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2019) se establece que la violencia sexual se configura como las acciones que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno.

A nivel nacional la Fundación Habla (2018) señala que las niñas y adolescentes son las que han presentado un mayor nivel de victimización, agrupando el 84,8% de los casos (1.595 casos) de acuerdo al informe del Cuerpo de Investigación Científicas Penales y Criminalísticas; 43 casos (9,13%) relacionadas a los actos lascivos y 22 casos (4,67%) de pornografía infantil según los Centros Comunitarios de Aprendizaje.

Por lo tanto, la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes infringe gravemente sus derechos, sin embargo, esta es una realidad en todos los países y en la diversidad de los grupos sociales evidenciándose con un alto porcentaje en países latinos.

Toma la forma de abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual, en forma de prostitución o pornografía. Puede ocurrir, además, en hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, instalaciones, entre otros.

La tecnología es una nueva forma de operar en la búsqueda de tener sexo, sin olvidar el aumento del número y circulación de imágenes de abuso infantil. Los propios infantes o adolescentes la divulgación de mensajes o imágenes sexuales entre sí en sus teléfonos móviles, poniendo en riesgo su vida.

Se utilizó como método el deductivo explicativo con base a la revisión documental y el análisis e interpretación de la información electrónica; con base a lo cual el artículo se estructuró en cuatro partes: Protección especial y reforzada; abuso sexual a menores; elementos intervinientes y conclusiones.

## Protección especial y reforzada

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una protección especial y reforzada como resultado de su condición y etapa de desarrollo. Como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, los estados se comprometieron a adoptar medidas especiales para proteger estos derechos con prioridad y teniendo en cuenta las particularidades de este período de la vida. La comisión reconoce que la mayoría de los estados de la región han incorporado el principio de protección especial y reforzada en la legislación general sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Abuso sexual en menores

La UNICEF (2018) es la organización internacional especializada en asesorar a los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en favor de los derechos de los menores entre 0 a 17 años, que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Panamá en 1990, ya que son alarmantes por el incremento de las mismas en los delitos contra la libertad e integridad sexual.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la educación, servicios en salud sexual y reproductiva (artículos 43 y 50) están reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) que también tipifica los delitos de abuso y explotación sexual.

En el abuso lascivo se expone al niño, niña o adolescente a actividades sexuales que no puede comprender. La detección de que está siendo víctima de abuso lascivo requiere de escucharlo para saber que ocurrió, explicarle que la acción del agresor es impertinente, que cometió un abuso y debe ser castigado por la ley.

Se debe evitar hacer responsable al niño tratando de no difundir la situación entre familiares u otras personas, estimular para que relate la verdad brindándole la confianza necesaria ya que en la mayoría de las ocasiones su testimonio es la única evidencia del hecho cometido a su persona.

Los indicadores y formas expresados por los niños, niñas y adolescentes que sufren delitos de actos lascivos según la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia (2018) son:

- Conocimientos sexuales que excedan los esperados para su edad.
- Manifestación de detalles de la conducta, de contexto, de las conductas de las personas involucradas en el abuso.
- Manifestación en el relato de múltiples incidentes de abuso y en el tiempo.
- Progresión de la conducta sexual.
- Se genera elementos en secreto interactuados con el abusador.
- Perseverancia del relato a lo largo del tiempo, frente a diferentes personas y contextos de evaluación.

#### Elementos interviniente

De acuerdo a la Red por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (2020) la relación de poder entre la persona agresora y la víctima puede darse por la diferencia de edad, que ya marca en sí misma una relación de poder entre ambos.

A mayor edad hay mayores recursos cognitivos, intelectuales y psicológicos, más capacidad física y mayor autoridad sobre personas de menor edad.

El abuso sexual contra el niño y el adolescente debe ser entendido, al igual que en la criminalidad sexual, como un comportamiento delictivo cuyo fin es la satisfacción del apetito sexual desviado del sujeto activo del delito. Es una forma de maltrato que, de manera premeditada, no accidental, priva al niño de sus derechos y bienestar, es decir, se trata de la conducta ejercida sobre un niño, niña o adolescente, quien es usado como un objeto sexual por otra persona con la que sostiene una relación asimétrica de poder, de acuerdo a lo expresado por Romero (2018).

El periódico TalCual (2020) señala que los agresores sexuales de niños, niñas o adolescentes muestran diversos perfiles, algunas personalidades están asociadas al abuso sexual o tratos crueles que pueden encontrarse en personas con algún tipo de trastorno psiquiátrico: bipolares, esquizofrénicos.

Así mismo, individuos sin trastorno psiquiátrico pueden protagonizar estos episodios, inducidos por el consumo de sustancias (alcohol, drogas) generando estados de desinhibición y alucinación.

Otras personas sin trastorno psiquiátrico, ni consumidores de sustancias alucinógenas, pueden a través del estímulo infantil generar una activación de su función sexual, conocida como experiencias pedofiliias.

Los pedófilos sadomasoquistas también se encuentran dentro de los agresores, ya que son quienes someten e infligen dolor a un niño, porque este y la sumisión provocada les producen placer. Las experiencias pedofílicas pueden ser repetitivas o aisladas, se pueden llegar a concretar los bajos instintos o se contienen, porque a los individuos los frenan las repercusiones legales, familiares y creencias religiosas.

Por otra parte, en Venezuela no existe un programa unificado y específico en materia de educación sexual en el currículo educativo y los contenidos vinculados a éste aparecen dispersos en los diferentes programas para cada grado escolar, tampoco se conocen programas de capacitación a docentes, no se identifican campañas realizadas desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación ni aparecen líneas presupuestarias específicas para educación integral en sexualidad en el presupuesto de este ministerio.

#### Conclusiones

Ante la proliferación de hechos delictivos basados en el abuso que colocan a niños, niñas y adolescentes en el rol de víctimas, es necesario estar en alerta permanente, a los efectos de actuar de manera inmediata en el que los padres y personas cercanas a los niños, detecten cualquier situación anormal o de abuso que estén sufriendo.

En la actualidad existe preocupación por el incremento de casos de abuso sexual en la persona de niños, niñas y adolescentes, especialmente casos de cualquier tipo de maltrato y abuso, generando una cadena de investigaciones en Venezuela, los cuales terminan con la detención y el traslado a prisión del presunto abusador, generalmente se considera que la mayor parte de las personas vinculadas han de ser al entorno de la víctima como familiares, parientes así como personas de confianza de la familia.

Los casos de abuso y actos lascivos a niños, niñas y adolescentes son más frecuentes de lo que se observa, otro de los factores que se pueden mencionar ante tal aberración, es la ausencia de los padres y representantes por el efecto migratorio, dejando a sus hijos al cuidado de otros familiares o amigos cercanos.

La situación antes planteada, aparentemente, es aprovechada por los depredadores sexuales para atacar a su víctima, donde se puede hacer mención que de diez audiencias semanales, cuatro sean por este delito; es de acotar la relevancia que existe una descomposición social en todos los niveles que afectan considerablemente a las familias.

Es necesaria la difusión de información de manera oficial, por parte del estado en materia de abuso sexual infantil y adolescente. Debe existir una articulación entre los organismos con competencia en materia de niños, niñas y adolescentes, para el compartimiento de información de datos y cifras a efecto de evitar la duplicación de las mismas; resultando indispensable la construcción de unidades de estudio con parámetros claros y públicos para la recolección de data en la materia.

Es ineludible desarrollar un plan de intervención sobre todo educativa que se divulgue en todos los estratos sociales, de esta forma se pueda generar conocimiento en el tema así como deben ser las actuaciones en protección y ayuda de las víctimas y sus familiares.

#### Referencias

- Child Rights International Network. (2019). *La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina*. Obtenido de <https://lasillarotarm.blob.core.windows.net/docs/2019/11/20/terceraoleadainforme%20final.pdf> CRIN:
- Child Rights International Network. (2019). *La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina*. Obtenido de <https://lasillarotarm.blob.core.windows.net/docs/2019/11/20/terceraoleadainforme%20final.pdf> CRIN:
- CIDH. (12 de diciembre de 2019). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de [Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf)
- Constituyente, A. N. (2000, 10 20). *Código Penal de Venezuela*. Caracas, Venezuela.
- Habla, F. (2018). *Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Venezuela: una aproximación en cifras*. Obtenido de Análisis de Fuentes Primarias y Secundarias: <file:///C:/Users/PC/Downloads/ASlyAdolCifras2018.pdf>
- Habla, F. (2018). *Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Venezuela: una aproximación en cifras*. Obtenido de Análisis de Fuentes Primarias y Secundarias : <file:///C:/Users/PC/Downloads/ASlyAdolCifras2018.pdf>
- OMS. (8 de junio de 2020). *Maltrato infantil*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- REDHNA. (18 de Junio de 2020). *Abuso sexual infantil II*. Obtenido de Red por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes: <https://www.redhna.org/noticias/abuso-sexual-infantil-ii>
- Romero, J. (Enero de 2018). *Tratado Teórico del Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Venezuela*. (U. S. Bolívar, Ed.) *Fundación Habla*, 33. Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de <https://www.researchgate.net/publication/338677433>
- SUGIA. (2018). *Violencia y abuso sexual en la niñez y adolescencia*. *Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia*, 7(3), 94. Obtenido de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf>
- SUGIA. (2018). *Violencia y abuso sexual en la niñez y adolescencia*. *Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia*, 94.
- Tal Cual. (19 de Abril de 2020). *En Táchira la cuarentena disparó la violencia y abusos contra menores de edad*. *Tal Cual*. Recuperado el 1 de Octubre de 2020, de <https://talcualdigital.com/en-tachira-la-cuarentena-disparo-la-violencia-y-abusos-contra-menores-de-edad/>
- UNICEF. (2018). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de <https://www.unicef.org/panama/comunicados-prensa/abuso-sexual-contra-ninos-y-adolescentes>
- Venezuela, C. d. (1999, 12 12). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas, Venezuela.